



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
CONCURSO DE PRECIOS N.º 8/2024**

**OBJETO: “Suministro e instalación reglamentaria de un
tanque de combustible (Gas Oil)”**

Apertura electrónica

Fecha: lunes 13 de mayo de 2024

Hora: 11:00



Art. 1º. OBJETO.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas llama a Concurso de Precios N° 8/2024 para el “Suministro e instalación reglamentaria de un tanque de combustible (Gas Oil)”. En el Anexo I se detallan las características y requisitos excluyentes.

Art. 2º. DISPOSICIONES QUE RIGEN AL PRESENTE LLAMADO.

- 1) Apertura electrónica: Decreto N° 142/018, de 14 de mayo de 2018.
- 2) Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) aprobado por el artículo 1º Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y sus modificativas y concordantes.
- 3) Acceso a la información pública: Ley N° 18.381 del 17 de octubre de 2008 y modificativa Ley N°19.178, de 27 de diciembre de 2013.
- 4) Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381: Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010.
- 5) Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N° 18.331 del 11 de agosto de 2008.
- 6) Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331: Decreto N° 414/009, de 31 de agosto de 2009.
- 7) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014.
- 8) Decreto N° 500/991 y modificativos.
- 9) El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- 10) Las enmiendas, aclaraciones o comunicados efectuados por la Administración durante el plazo del presente llamado.
- 11) Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes a la fecha de apertura de las propuestas en lo que corresponda.
- 12) La propuesta presentada por el oferente.
- 13) La propuesta presentada deberá cumplir de forma estricta con la normativa vigente del sector Combustibles Líquidos de la URSEA y de la IM: Ley N° 8.764, Decreto-ley N° 14.181, Ley N° 17.598, Ley N° 18.195, Decreto N° 523/008,



Decreto N° 169/006, Ley N° 19.889, Decreto N° 241/020, Decreto N° 137/021, Decreto N° 201/021, Decreto N° 12.354 Junta Departamental de Montevideo.

En caso de discrepancia entre lo establecido en Manuales e Instructivos y lo establecido en el presente Pliego, prevalecerá lo estipulado en este último.

Art. 3°. RECAUDOS QUE SE EXIGEN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) Decreto N° 155/013. Los estados admitidos para aceptar la oferta son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

A los efectos de la adjudicación, el oferente seleccionado deberá haber adquirido el estado de ACTIVO.

Art. 4°. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las propuestas serán recibidas **únicamente en línea**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se deberá ingresar en PDF, preferiblemente en un único archivo, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la desestimación de la oferta. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Art. 5° CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGA.

Los posibles oferentes podrán formular las consultas, aclaraciones o solicitar prórroga que consideren necesarias hasta la hora 11:00 del día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura de las ofertas, a la siguiente dirección de correo electrónico: dgs.adquisiciones@mtop.gub.uy.



Art. 6° APERTURA DE LAS OFERTAS.

El día lunes 13 de mayo de 2024, a la hora 11:00 se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el RUPE, la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del T.O.C.A.F., el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas de los otros oferentes dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo dgs.adquisiciones@mtop.gub.uy.

Art. 7° PRECIO Y COTIZACIÓN.

El oferente deberá presentar su propuesta en dólares estadounidenses. Se deberá cotizar considerando todo lo mencionado en el ANEXO I.

Art. 8° FORMA DE PAGO.

El pago se realizará a los sesenta días de recibida la factura de conformidad por la Administración a través de transferencia bancaria a la cuenta activa en el R.U.P.E.

Art. 9° CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

Se considerará como la mejor oferta, aquella que, habiendo cumplido con los requisitos excluyentes establecidos en el ANEXO I, resultara la más económica.



Puntaje Económico = $100 \times P_b/P_i$, donde P_b es el precio más bajo entre las ofertas que califican para el ítem y P_i el precio de la propuesta en consideración.

Art. 10° ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará a la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos exigidos, resulte la de mayor puntaje de comparación. Asimismo, se adjudicará el presente llamado a un solo oferente.

La notificación de la adjudicación correspondiente al o los interesados constituirá a todos los efectos legales el contrato a que se refieren las disposiciones de este pliego y normas legales y reglamentarias vigentes. Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán las normas que surgen de los pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

Art. 11° RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La Administración podrá declarar rescindido el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación. La rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el TOCAF.

Art. 12° CAUSALES DE RESCISIÓN.

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

1. - Declaración de concurso.
2. - En forma unilateral y fundada por parte del M.T.O.P.
3. - Mutuo acuerdo.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas).

Apercibimiento.

Notificación al R.U.P.E.

Demanda por daños y perjuicios.



Art. 13° EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización y desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Art. 14° PRECIO DEL PLIEGO.

El presente Pliego de Condiciones Particulares es sin costo.

Art. 15° REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.

La representación del oferente será la que resulte de los documentos presentados y vigentes en el Registro Único de Proveedores del Estado.



ANEXO I

Objeto: “Suministro e instalación reglamentaria de un tanque de combustible (Gas Oil)”

Características y detalle del trabajo a realizar:

La instalación de dicho tanque comprende las siguientes tareas:
1) Contrucción de cañería de carga de combustible de DN 2" desde vereda de calle Ituzaingo hasta subsuelo del edificio de Secretaría
2) Contrucción de cañería de venteo de DN 1" desde subsuelo hasta PB del edificio de Secretaría
3) Contrucción de cañería de distribución de combustible desde tanque hasta grupo electrógeno de DN 3/4 en subsuelo
4) Instalar un nuevo depósito de combustible reglamentario de 600 litros en subsuelo de edificio de Secretaría con las siguientes características:
• Material: ASTM A36
• Dimensiones: 750 mm de diámetro x 1500 mm de largo de envolvente, 600 lts de capacidad
• Espesor: 1/8"
• Cabezales: Fondos planos de 1/8"
• Conexiones: Un paso de hombre de 450 mm, cuatro cuplas de hasta 2"
• Accesorios: Apoyos, regla de medición
• Tratamiento sup. Exterior: Limpieza mecánica y una mano de antióxido
• Prueba: Hidrostática a 0,5 kg/cm ²
• Inspección reglamentaria de la IM
5) Realizar las habilitaciones correspondientes



Requisitos excluyentes:

- La empresa deberá presentar certificado de habilitación expedido por el “Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas” (SIME) de la Intendencia de Montevideo, para realizar instalaciones de combustible en las condiciones del reglamento aprobado por Resolución superior nº 5683 del 10 de agosto de 1959.
- La propuesta presentada deberá cumplir de forma estricta con la normativa vigente del sector Combustibles Líquidos de la URSEA y de la IM: Ley Nº 8.764, Decreto-ley Nº 14.181, Ley Nº 17.598, Ley Nº 18.195, Decreto Nº 523/008, Decreto Nº 169/006, Ley Nº 19.889, Decreto Nº 241/020, Decreto Nº 137/021, Decreto Nº 201/021, Decreto Nº 12.354 Junta Departamental de Montevideo.
- Se debe concurrir a la **visita obligatoria** el día jueves 9 de mayo a la hora 14:00 en Rincón 575 Hall Central del Edificio EDIR. Se expedirá una constancia de visita, siendo obligatorio que la empresa presente la misma como archivo adjunto de la propuesta.